

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Informo al señor Juez, que el día 18 de mayo de 2021; venció el término de quince (15) días, otorgado a las entidades vinculadas para realizar alguna manifestación frente al inmueble objeto del litigio en proceso VERBAL ESPECIAL PARA EL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE PROPIEDAD –LEY 1561 DE 2021-, promovida por **MARTHA CECILIA GARCÍA OCAMPO, JANNER JOHAO AGUIRRE GARCÍA, MARCELA AGUIRRE GARCÍA y JHON FREDY AGUIRRE GARCÍA**, a través de apoderado judicial; solicita la parte demandante, el otorgamiento de título de propiedad ley 1561 de 2012. Las entidades fueron notificadas vía correo electrónico, gestión realizada por el Despacho, en atención al artículo 8 de la ley 2213 de 2023; de la siguiente manera:

**ALCALDIA DE MARMATO**, Oficio 150 de fecha 21 de abril de 2023; notificada de la demanda al correo electrónico: [notificacionjudicial@marmato-caldas.gov.co](mailto:notificacionjudicial@marmato-caldas.gov.co) el 24 de abril de 2022. Términos de traslado (15 días): 27, 28 de abril y 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18 de mayo de 2023.

No realizó pronunciamiento alguno.

**COMITÉ LOCAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACION DESPLAZA O EN RIESGO DE DESPLAZAMIENTO. ALCALDIA DE MARMATO, CALDAS**, Oficio 151 de fecha 21 de abril de 2023; notificada de la demanda al correo electrónico: [notificacionjudicial@marmato-caldas.gov.co](mailto:notificacionjudicial@marmato-caldas.gov.co) el 24 de abril de 2022. Términos de traslado (15 días): 27, 28 de abril y 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18 de mayo de 2023.

No realizó pronunciamiento alguno.

**INCODER**, Oficio 152 de fecha 21 de abril de 2023; notificada de la demanda al correo electrónico: [notificacionjudicial@marmato-caldas.gov.co](mailto:notificacionjudicial@marmato-caldas.gov.co) el 24 de abril de 2022. Términos de traslado (15 días): 27, 28 de abril y 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18 de mayo de 2023.

Se pronuncio al respecto archivos digitales 018 y 025.

**INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI -IGAC-**, Oficio 153 de fecha 21 de abril de 2023; notificada de la demanda al correo electrónico: [notificacionjudicial@marmato-caldas.gov.co](mailto:notificacionjudicial@marmato-caldas.gov.co) el 24 de abril de 2022. Términos de traslado (15 días): 27, 28 de abril y 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18 de mayo de 2023.

Se pronunció al respecto archivos digitales 016, 017, 021 y 022.

**AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS -ANT-**, Oficio 154 de fecha 21 de abril de 2023; notificada de la demanda al correo electrónico:

notificacionjudicial@marmato-caldas.gov.co el 24 de abril de 2022. Términos de traslado (15 días): 27, 28 de abril y 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18 de mayo de 2023.

Se pronunció al respecto archivos digitales 025.

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS**, Oficio 155 de fecha 21 de abril de 2023; notificada de la demanda al correo electrónico: notificacionjudicial@marmato-caldas.gov.co el 24 de abril de 2022. Términos de traslado (15 días): 27, 28 de abril y 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18 de mayo de 2023.

Se pronunció al respecto archivos digitales 019, 023 y 024.

**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, Oficio 156 de fecha 21 de abril de 2023; notificada de la demanda al correo electrónico: notificacionjudicial@marmato-caldas.gov.co el 24 de abril de 2022. Términos de traslado (15 días): 27, 28 de abril y 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18 de mayo de 2023.

Se pronunció al respecto archivos digitales 015 y 020.

**REGISTRO NACIONAL DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONAS**, Oficio 155 de fecha 21 de abril de 2023; notificada de la demanda al correo electrónico: notificacionjudicial@marmato-caldas.gov.co el 24 de abril de 2022. Términos de traslado (15 días): 27, 28 de abril y 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18 de mayo de 2023.

Se pronunció al respecto archivos digitales 019, 023 y 024.

Sírvase proveer.

Marmato, Caldas 19 de abril de 2023.

  
**JORGE ARIEL MARIN TABARES**  
SECRETARIO

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Marmato - Caldas, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

<b>AUTO INT</b>	<b>Nº. 123/2023</b>
<b>NATURALEZA</b>	<b>VERBAL ESPECIAL</b>
<b>PROCESO</b>	<b>OTORGAMIENTO DE TÍTULO DE PROPIEDAD LEY 1561 DE 2012</b>
<b>RADICADO PROCESO</b>	<b>17442-40-89-001-2023-00017-00</b>
<b>DEMANDANTE</b>	<b>MARTHA CECILIA GARCÍA OCAMPO JANNER JOHAO AGUIRRE GARCÍA MARCELA AGUIRRE GARCÍA JHON FREDY AGUIRRE GARCÍA</b>
<b>DEMANDADOS</b>	<b>HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA HEROÍNA MARÍN DE MONTOYA</b>

En vista de la constancia que antecede y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 12 de la ley 1561 de 2012, que refiere a que previa a la calificación de la demanda el juez consultará “(..) *El Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del respectivo municipio, los informes de inmuebles de los Comités Locales de Atención Integral a la Población Desplazada o en riesgo de desplazamiento, la información administrada por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder), el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o a la autoridad catastral correspondiente, la Fiscalía General de la Nación y el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente.*”

Por lo anterior y toda vez que durante el término otorgado a las entidades oficiadas solo se allegó pronunciamiento por parte de la Fiscalía General de la Nación, Agencia Nacional de Tierras, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Agencia Nacional de Tierras (incoder), Unidad de Restitución de Tierras y la Unidad de Restitución de Tierras (Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, se dispone requerir nuevamente a: i) Alcaldía Municipal de Marmato, Caldas, ii). Comité Local De Atención Integral A La Población Desplazada O En Riesgo De Desplazamiento; para que emitan el pronunciamiento contemplado en la norma en mención

Se advierte que el término para allegar la contestación es de ocho (8) días

hábiles, teniendo en cuenta lo contemplado en el numeral 3 del artículo 44 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE MARIO VARGAS AGUDELO  
JUEZ**

<b><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></b>	<b><u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u></b>
La providencia anterior se notifica en el Estado Web No. <u>077</u> del 23 de mayo de 2023	La providencia anterior queda ejecutoriada el día 26 de mayo de 2023 a las 5 p.m.

Firmado Por:

**Jorge Mario Vargas Agudelo**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**

**Marmato - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbd7dfcc59d0fe81b35ac3ee3dfbcab6c67c159a7f1abfbfd9dc264b53125a87**

Documento generado en 19/05/2023 12:18:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**